

Decreto N° 5024 que dispone que el Consejo de Guerra Permanente cón asiento en el Centro de Enseñanza “General Trujillo”, fije su jurisdicción en el Centro “18 de Diciembre”, de Haina.— G. O. N° 6772, del 31 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5024.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 8 del Código de Justicia Militar,

D E C R E T O :

UNICO.— El Consejo de Guerra Permanente con su asiento en el Centro de Enseñanza “General Trujillo” E.N., creado por decreto N° 3232, del veintitrés de Diciembre de 1945, tendrá jurisdicción en el Centro “18 de Diciembre”, de Haina, dependencia de la Dirección de Entrenamiento Militar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5025 que nombra al señor Luis Felipe Peguero G., miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Barahona.— G. O. N° 6773, del 3 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5025.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Luis Felipe Peguero G., queda nombrado miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Barahona, creada por Decreto N° 2301, del 25 de Noviembre de 1944, en lugar del Doctor Octavio D. Suberví E.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.